



DECLARA DESISTIDAS CONSULTAS DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE SALMONES TECMAR S.A., REFERIDAS A LA INCORPORACIÓN DE AGUA DULCE A LAS OPERACIONES DE CENTROS DE CULTIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 585

COYHAIQUE, 29 NOV 2019

VISTOS:

1. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
2. La Resolución Exenta N° 49 de fecha 24 de enero de 2003, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén, que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Centro de Engorda de Salmones Isla Guaitecas Sector Costa Sur Oeste Isla Betecoi".
3. La Resolución Exenta N° 464 de fecha 07 de octubre de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén, que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Ampliación de Biomasa Centro de Cultivo de Salmónidos sector suroeste Isla Betecoi, Canal Tuamapu, Comuna Guaitecas, XI Región de Aysén".
4. La Resolución Exenta N° 47 de fecha 24 de enero de 2003, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén, que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Centro de Engorda de Salmones, Islas Guaitecas, Sector Ensenada Isla Betecoi, N° Pert 200111290".
5. La Resolución Exenta N° 465 de fecha 07 de octubre de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén, que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Ampliación de Biomasa Centro de Cultivo de Salmónidos Sector Ensenada al Sur Isla Betecoi, Comuna Guaitecas, XI Región de Aysén".
6. La Resolución Exenta N° 321 de fecha 15 de mayo de 2003, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén, que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Centro de Engorda de Salmones, Canal Pérez Norte Sector Ensenada Extremo Nor-este Isla Concoto, N° Pert 200111300".
7. La Resolución Exenta N° 594 de fecha 08 de octubre de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén, que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Centro de cultivo de engorda de salmones Ensenada Concoto".
8. Las cartas de la Sra. Natally Sepúlveda, en representación de "Salmones Tecmar S.A.", recepcionadas electrónicamente con fecha 26 de noviembre de 2019, por las cuales solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones a los siguientes proyectos:
 - "Centro de Engorda de Salmones Isla Guaitecas Sector Costa Sur Oeste Isla Betecoi".

- “Ampliación de Biomasa Centro de Cultivo de Salmónidos sector suroeste Isla Betecoi, Canal Tuamapu, Comuna Guaitecas, XI Región de Aysén”.
 - “Centro de Engorda de Salmones, Islas Guaitecas, Sector Ensenada Isla Betecoi, N° Pert 200111290”.
 - “Ampliación de Biomasa Centro de Cultivo de Salmónidos Sector Ensenada al Sur Isla Betecoi, Comuna Guaitecas, XI Región de Aysén”.
 - “Centro de Engorda de Salmones, Canal Pérez Norte Sector Ensenada Extremo Nor-este Isla Concoto, N° Pert 200111300”.
 - “Centro de cultivo de engorda de salmones Ensenada Concoto”.
9. La carta de la Sra. Natally Sepúlveda, en representación de “Salmones Tecmar S.A.”, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 28 de noviembre de 2019, que solicita desistir y dejar sin efecto las consultas de pertinencia individualizadas en Vistos N° 8 de la presente resolución.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el -Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; Resolución Exenta RA N° 119046/255/2019 de fecha 02 septiembre de 2019, que establece orden de subrogancia en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante cartas recepcionadas electrónicamente con fecha 26 de noviembre de 2019, la Sra. Natally Sepúlveda, en representación de “Salmones Tecmar S.A.”, consultó la pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones a los proyectos individualizados en Vistos N° 2 al N° 7 de la presente Resolución.
2. Que, por carta recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 28 de noviembre de 2019, la Sra. Natally Sepúlveda, representante legal de “Salmones Tecmar S.A.”, solicita desistir las consultas de pertinencia indicadas en el considerando N°1 de la presente resolución.
3. Que, el artículo 42 de la ley 19.880 autoriza al interesado a desistirse de su presentación, lo cual podrá realizar por cualquier medio que permita su constancia.
4. Que, en virtud de la manifestación de voluntad escrita realizada por el proponente de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sindicada precedentemente;

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDAS** las consultas de pertinencia de ingreso al SEIA presentadas por la Sra. Natally Sepúlveda, representante legal de “Salmones Tecmar S.A.”, relativas a la modificación de los proyectos individualizados en Vistos N° 2 al N° 7 de la presente Resolución, poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consultas de pertinencia de ingreso al SEIA.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los

recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO AGUIRRE RAMÍREZ
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Aysén

CGT/LCV/lcv

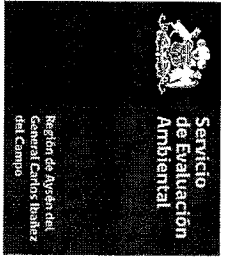
Distribución:

- Sra. Natally Sepúlveda, Salmones Tecmar S.A. (Camino a Chiquihue S/N, Km 12, Puerto Montt).

C.c.:

- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2019-4268/ PERTI-2019-4270/PERTI-2019-4271.

- Archivo SEA Aysén.



**DESPACHO DE CORRESPONDENCIA CORREOS DE CHILE - COMISION DE EVALUACION
CODIGO Nº 51781**

FECHA	TITULAR	DIRECCION	ORD	RES	Memo	CODIGO
04/12/2019	Natally Sepulveda Toloza, Mowi Chile S.A.	Camino Chinguihue Km 12, Puerto Montt		584		1180272743474
04/12/2019	Natally Sepulveda Toloza, Salmones TECMAR S.A.	Camino Chinguihue Km 12, Puerto Montt		585		1180272743467
04/12/2019	Jefe Dpto. Desarrollo de las Personas SEA	Miraflores # 222, piso 7, Santiago	65			1180272743450

